

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



BANCO BASE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BASE

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO, CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS Y PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO, ESTABLECIDO POR BANCO BASE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BASE, POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE \$2,000'000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100, M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, CON CARÁCTER REVOLVENTE, SE LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE HASTA 5'000,000 (CINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS (LOS “CBs”), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL SUPLEMENTO.

MONTO DE LA OFERTA
HASTA \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CBs
HASTA 5'000,000 (CINCO MILLONES)

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente aviso de oferta y en el suplemento informativo (el “Suplemento”) que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa.

Características de esta primera emisión al amparo del Programa (la “Emisión”):

Emisor:	Banco Base, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Base.
Tipo de Valor:	Certificados bursátiles bancarios.
Número de Emisión al Amparo del Programa:	Primera
Número de Emisión de CBs al Amparo del Programa	Primera
Clave de Pizarra:	“BASE 18”.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$2,000'000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100, M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter de revolvente; en el entendido de que el monto total insoluto de las colocaciones que se realicen al amparo del Programa, no deberá en ningún momento exceder del monto antes mencionado de \$2,000'000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100, M.N.) o su equivalente en UDIs.

Vigencia del Programa:	5 (cinco) años a partir de su autorización por la CNBV.
Tipo de Oferta:	Pública primaria nacional.
Monto Total de la Oferta:	Hasta \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Número de CBs:	Hasta 5'000,000 (Cinco millones).
Valor Nominal de los CBs:	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Denominación de la Emisión:	Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos M.N.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	1,092 (un mil noventa y dos) días, aproximadamente 3 (tres) años.
Mecanismo de Colocación:	Construcción de libro con asignación discrecional a tasa única.
Precio de Colocación:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	16 de febrero de 2018
Fecha de Oferta:	16 de febrero de 2018
Fecha de Cierre de Libro:	19 de febrero de 2018
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	19 de febrero de 2018
Fecha de Emisión:	21 de febrero de 2018 (la " <u>Fecha de Emisión</u> ").
Fecha de Registro en la BMV:	21 de febrero de 2018.
Fecha de Liquidación:	21 de febrero de 2018.
Fecha de Vencimiento:	17 de febrero de 2021 (la " <u>Fecha de Vencimiento</u> ").
Garantía:	Los CBs objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario "IPAB" o de cualquiera otra entidad gubernamental mexicana.
Recursos Netos que obtendrá el Emisor:	\$(493'291,545.22) ([Cuatrocientos noventa y tres millones doscientos noventa y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos 22/100]) Una vez descontados los gastos relacionados con la Emisión que ascienden aproximadamente a la cantidad de \$(6'708,454.78) ([Seis millones setecientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 78/100]).
Destino de los Fondos:	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los CBs, mismos que ascienden a \$(493'291,545.22) ([Cuatrocientos noventa y tres millones doscientos noventa y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos 22/100 M.N.]), serán destinados para los fines descritos en la sección III "Destino de los Fondos" del Suplemento.
Calificación a ésta Emisión otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	"A (mex)", es decir que las calificaciones nacionales "A" indican expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta.
Calificación a ésta Emisión otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.	"mxA".Esta calificación indica que la deuda calificada es algo más susceptible a efectos adversos por cambios circunstanciales o de las condiciones de la economía que la deuda calificada en las categorías superiores. Sin embargo, la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las instituciones calificadoras.

Intereses y Procedimiento de Cálculo:	<p>A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los CBs generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común determinará dos Días Hábiles anteriores a la fecha de pago de los CBs (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la Fecha de Emisión, y que regirá durante el período siguiente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:</p> <p>Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual (“Tasa de Interés Bruto Anual”) se deberá adicionar [*] ([*]) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazos de hasta 29 (veintinueve) días (“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia”), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México (“Banxico”), por el medio masivo de comunicación que este determine, o a través de cualquier otro medio electrónico de cómputo o telecomunicación incluso Internet, autorizado al efecto por dicho banco, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés o, en su defecto dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha.</p> <p>Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los CBs, el Representante Común utilizará la fórmula que se describe en el Título y en el Suplemento. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.</p>
Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el Primer Periodo de los CBs:	La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer Periodo de Intereses de los CBs será de [*]% ([*] por ciento).
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento o, si fuera inhábil, en el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión, sin que lo anterior sea considerado como un incumplimiento. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 21 de marzo de 2018.
Fecha de Pago y Amortización de Principal:	El principal de los CBs se amortizará, mediante transferencia de fondos, en un sólo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 17 de febrero de 2021, o si dicho día llagaré a ser inhábil, el día hábil inmediato siguiente, contra entrega del título que ampare la presente Emisión (el “ <u>Título</u> ”) o de la constancia emitida por Indeval.
Amortización Anticipada:	<p>En cada fecha de pago de intereses, el Emisor podrá llevar a cabo la amortización anticipada total de los Certificados Bursátiles Bancarios para lo cual deberá informar por escrito de ello, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación, al Representante Común, así como a la CNBV a través del STIV-2, BMV a través de EMISNET e Indeval (a través de los medios que estas instituciones determinen). En el entendido que el Emisor no pagará primas por concepto de amortización anticipada de los Certificados Bursátiles Bancario.</p> <p>En caso de que el Emisor decida retractarse y no ejercer su derecho respecto de cualquier amortización anticipada total conforme a lo previsto en el Prospecto, deberán notificar por escrito al Representante Común, por lo menos, dos Días Hábiles antes a la fecha en la que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada total. Lo anterior, a efecto de que el Representante Común informe lo conducente. En caso de no notificarlo en dicha fecha, los gastos generados en los que incurra el Representante Común respecto de dicho cambio serán con cargo a la Emisora.</p>
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses Ordinarios:	El principal y los intereses ordinarios de los CBs se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos realizada a través de Indeval, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma número 255, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o en la dirección que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, contra la entrega del Título, o contra las constancias que para tales efectos expida Indeval. El Emisor entregará al Representante Común, el día hábil anterior al que deba efectuar dicho pago, a más tardar a las 11:00 horas, el importe de la amortización, en su caso, y de los intereses a pagar, correspondiente a los Certificados Bursátiles en circulación.

Para el caso de los intereses moratorios, el pago se efectuará en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Pedregal No. 24, piso 15, Col. Molino del Rey, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11040, Ciudad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 horas del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el día hábil siguiente.

Causas de Vencimiento Anticipado:

En el Suplemento y en el Título que documenta la presente Emisión, se describen las limitaciones a la cuales se deberá de sujetar el Emisor durante la vigencia de la Emisión.

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los CBs, ya sea en la Fecha de Vencimiento o en la fecha en que se den por vencidos de manera anticipada los CBs, se causarán intereses moratorios, en sustitución de los ordinarios, sobre el principal exigible insoluto de los CBs a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el Período de Intereses que se encuentre vigente o que concluya en la fecha en que se tenga lugar el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común y o en su defecto la Emisora.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (Indeval).

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y/o morales cuando su régimen o perfil de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal:

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas (físicas y morales) residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la LISR, y (ii) para personas (físicas y morales) residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la LISR y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CBs antes de realizar cualquier inversión en los mismos. Se recomienda a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables por la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en este tipo de instrumentos.

Representante Común:

Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria (el "Representante Común").

Tanto el Emisor como Casa de Bolsa Base, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bases son parte del mismo grupo financiero. Por lo que podría existir un interés adicional del referido intermediario en los Certificados Bursátiles Bancarios.

INTERMEDIARIO COLOCADOR.



**Casa de Bolsa Base, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Base**

Esperamos publicar nuestra información financiera al trimestre concluido el 31 de diciembre de 2017, a más tardar el próximo 27 de febrero de 2018.

Estimamos que la tendencia de la situación financiera y resultados de operación del Emisor al 31 de diciembre de 2017 estará en línea con la situación financiera y resultados de operación por el mismo periodo de doce meses de 2016 y no esperamos cambios materiales adversos. La estimación anterior se realiza a la fecha de difusión del prospecto preliminar, con base en la información con la que, a la fecha, cuenta el Emisor; sin que el Emisor hubiere concluido la preparación de los estados financieros. Nuestros estados financieros trimestrales no han sido ni serán revisados por los auditores externos. A pesar de que consideramos que la estimación es razonable a esta fecha, no podemos asegurar que nuestra situación financiera y resultados de operación será la que estimamos.

MODIFICACIONES A LAS NIF PODRÍAN TENER COMO RESULTADO UNA AFECTACIÓN NEGATIVA SOBRE NUESTROS PROCESOS INTERNOS Y PODRÍAN REPRESENTAR INVERSIONES IMPORTANTES PARA LOGRAR SU ADECUADA APLICACIÓN - ALGUNAS NIF HAN SIDO MODIFICADAS RECIENTEMENTE Y OTRAS PODRÍAN MODIFICARSE O ENTRAR EN VIGOR EN EL FUTURO. LA APLICACIÓN INICIAL DE NUEVAS NIF PODRÍA TENER UN IMPACTO NEGATIVO EN NUESTROS PROCESOS INTERNOS, ASÍ COMO EN NUESTRAS OPERACIONES, SITUACIÓN FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. A LA FECHA, NO HEMOS CUANTIFICADO LAS POSIBLES AFECTACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS NIF POR LA MODIFICACIÓN DE NIF EXISTENTES O LA ENTRADA EN VIGOR DE NUEVAS NIF. ASIMISMO, ES POSIBLE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SEA ELABORADA CONFORME A LAS NUEVAS NIF O CONFORME A SUS MODIFICACIONES, NO SEA COMPARABLE CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA REPORTADA DURANTE EJERCICIOS Y PERIODOS ANTERIORES. VER LA SECCIÓN “INFORMACIÓN FINANCIERA” DEL PROSPECTO PARA UNA DESCRIPCIÓN MÁS DETALLADA DE LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS NIF.

Los CBs objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 3400-4.18-2018-001-01 en el RNV y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes aplicables.

El Prospecto del Programa y el Suplemento se encuentran a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador y en las páginas de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) y del Emisor (www.bancobase.com) (en el entendido que ni dicha página ni su contenido forman parte del Prospecto ni del Suplemento).

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2018.

Autorización de CNBV para su publicación: 153/11393/2018 de fecha 16 de febrero de 2018.